



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez. Sírvase proveer. Vélez, 25 de octubre de 2022

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

Liquidatorio
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Rad. 68861.31.84.001.2021.00010.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, primero (1º.) de noviembre de dos mil veintidós
(2022).

Teniendo en cuenta que en el plenario consta que el pasado 19 de septiembre se recepcionó una comunicación remitida desde la dirección electrónica de la apoderada de la demandante anunciando “*la notificación personal*” al pasivo, por la remisión de la demanda y sus anexos así como del auto admisorio de la demanda al correo artidoro.castellanos@correo.policia.gov.co , se considera pertinente requerirla para en cumplimiento a lo estipulado en el inciso tercero¹ del artículo 8º. del Decreto 2213 de 2022 y el parágrafo 3º. de dicho canon, aporte la evidencia de la recepción y acuse de recibo de la citada notificación, así como el acceso que el mismo tuvo al mensaje, en aras de lograr contabilizar los términos previstos para el traslado y la contestación de la demanda por parte de éste.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE BENITEZ ESTEVEZ

Estado electrónico No. 080
Fecha: 02 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20e1800acc7ec9a7b1a541a0594ee9874dcd9e1044f0613c676a6a14db0d59c6**

Documento generado en 01/11/2022 04:21:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>